



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 93, Agosto 2018, pp. 241-264**

# **Economía del Bien Común y Finanzas Éticas**

**Joan Ramon Sanchis Palacio  
Vanessa Campos Climent**

Universitat de València

**Cómo citar este artículo:** SANCHIS, J.R. & CAMPOS, V. (2018): "Economía del Bien Común y Finanzas Éticas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 93, 241-264, DOI: 10.7203/CIRIEC-E.93.11012.

**How to cite this article:** SANCHIS, J.R. & CAMPOS, V. (2018): "Economy for the Common Good and Ethical Finances", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 93, 241-264, DOI: 10.7203/CIRIEC-E.93.11012.

*CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*  
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.

© 2018 CIRIEC-España

[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)    [www.ciriec-revistaeconomia.es](http://www.ciriec-revistaeconomia.es)

# Economía del Bien Común y Finanzas Éticas

**Joan Ramon Sanchis Palacio**  
**Vanessa Campos Climent**

**RESUMEN:** *El modelo de la Economía del Bien Común (EBC) propone el uso de instrumentos, medidas e indicadores para aplicar una gestión financiera ética en las organizaciones. Esto se traduce en el trabajo con bancos éticos y sociales y el uso de otros instrumentos financieros alternativos. De esta manera, el dinero deja de ser un fin en sí mismo y se convierte en un medio al servicio del crecimiento de las empresas y del desarrollo humano. El presente trabajo tiene como objetivo analizar el tratamiento que la EBC hace de las finanzas éticas a través del estudio de los criterios y subcriterios que se utilizan en la Matriz del Bien Común. Esta Matriz relaciona determinados valores y algunos de los principios universales de los Derechos Humanos con los diferentes grupos de interés de la empresa y establece una serie de variables e indicadores que facilitan la medición de la contribución de las organizaciones al bien común. El análisis realizado demuestra que el modelo de la EBC utiliza como criterio para el comportamiento de las empresas la ética en las finanzas y propone la colaboración con bancos éticos y sociales para financiarse. Aunque la oferta de finanzas éticas y sociales es aún escasa, las empresas que implementan el Balance del Bien Común persiguen la mejora de su comportamiento en relación con el uso de instrumentos de finanzas éticas para realizar sus inversiones y gestionar sus recursos financieros.*

**PALABRAS CLAVE:** Balance del Bien Común, Matriz del Bien Común, Finanzas éticas, Banca ética, Banca social.

**CLAVES ECONLIT:** A13, G21, H12.

**Cómo citar este artículo / How to cite this article:** SANCHIS, J.R. & CAMPOS, V. (2018): "Economía del Bien Común y Finanzas Éticas", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 93, 241-264, DOI: 10.7203/CIRIEC-E.93.11012.

**Correspondencia:** Joan Ramon Sanchis Palacio, Catedrático de Organización de Empresas de la Universitat de València, Director de la Càtedra de Economía del Bien Común Universitat de València, Departamento de Dirección de Empresas de la Facultad de Economía. Avda. de los Naranjos, s/n 46022-Valencia, email: joan.r.sanchis@uv.es

Vanessa Campos Climent, Profesora Contratada Doctora de la Universitat de València, Departamento de Dirección de Empresas de la Facultad de Economía. Avda. de los Naranjos, s/n 46022-Valencia, email: vanessa.campos@uv.es.

## EXPANDED ABSTRACT

### **Economy for the Common Good and Ethical Finances**

Economy for the common good model (ECG) proposes the use of different instruments, measures and indicators to develop an ethical management in the organizations. Such proposal implicates the organizations involved to give priority to ethical and social banking and, also, the employment of alternative financial instruments. This way, money stops being considered as an end by itself and starts to be a mean to serve firm's growth and human development.

The present study has as main purpose to analyze the role played by ethical finances in ECG model through the criteria and sub-criteria included in the Common Good Matrix (CGM). CGM relates some specific human rights values and principles to the different stakeholders in the firm. Then, it sets up a number of variables and indicators to measure the organizations' contribution to the common good.

Therefore, the current study analyzes the relationship between ECG model and Ethical finances from both points of view, macro-economic and micro-economic, as ECG model aims to have some impact at both levels. To do so, authors have analyzed the CGM (version 4.1) relating the five different types of value comprised in the model to the firm's main stakeholders, playing special attention to funders.

Consequently, the present study depicts in an accurate way which are the proposals made by ECG model to implement an ethical financial management in whatever type of organizations. Although such proposals are addressed to both levels, macroeconomic (Estates' economic and financial behavior within the international context) and microeconomic (Firms' behavior in terms of ethical funding), the present research focuses on the microeconomic level.

ECG model is clearly committed to ethical and social finances development at macro and microeconomic levels. Thus, through one of its main tools as it is CG Balance sheet, ECG model proposes a number of criteria and measures aimed at the improvement of financial management based on ethics and social responsibility. Above all, ECG model considers the firms themselves to be the ones able to promote social and ethical finances by including ECG principles and values in their day by day management. In this sense, firms should manage their finances from a social and ethical approach. To do so, they can collaborate with ethical and social banks, employ alternative funding tools and, also, implement sustainable investment projects which make social and environmental impact on the locations where they operate.

In Spain, ethical banking has not had the historical tradition it has had in central and northern Europe, in fact ethical bank deposits suppose 1% of the overall Spanish financial institutions. Moreover, the financial crisis has supposed a significant lose for proximity and social banking in Spain (Saving Banks and Co-operative Banks). As a consequence, in the Spanish context the offer in terms of social and ethical banking services is very limited. However, since 2008, ethical banks operating in Spain have increased considerably their share of deposits and customers served. On the other hand, new non-banking funding initiatives based on social and ethical principles have been launched. This is the case of financial services co-operatives, integral co-operative, self-funding communities, time banks, barter networks, social currencies and collaborative finances. Such initiatives wide the options for financial cooperation among SMEs and social and environmental projects development.

By means of ethical financial management, ECG can lever financial inclusion. This is important for societies because previous research has demonstrated that financial exclusion turns into social exclusion and poverty. Financial exclusion involves that over time more and more people and organizations are excluded from banking financing because of the office closures and credit constraints. SMEs and new ventures are the firms more likely to experience financial exclusion.

Moreover, commercial banks usually undervalue social and environmental outcomes. Hence, ethical and social banks are the ones that though their ethical committees integrate social, environmental and ethical criteria into their viability analysis to evaluate invest projects. Consequently, such type banks are able to deliver financial inclusion by operating in territories where the potential for financial profitability is lower (rural areas or depressed territories) and launching financial instruments adapted to the needs of these specific areas or to the need of the enterprises with more difficulties to get access to credit. Thus the firms that implement ECG model have ethical and social banking as potential cooperative partners to set up durable and balanced commercial relationships, which turns into an ethical and sustainable financial management.

For all what has been previously pointed, one can infer the need for widening and spreading ethical and social criteria not only to the financial management of non-financial businesses, but also to financial institutions. Being ECG model appropriate to do it as it holds the suitable tools to develop such process. Due to this, in our opinion it could be of interest for both, scholars and practitioners, to perform an empirical study to quantify how much the firms that have implemented ECG model are contributing to the development of ethical financial management. There are already empirical studies that analyze the entrepreneurial outcomes in terms of sustainability following the complementary three dimensions: social, environmental and economic. For us, it could be interesting to perform further empirical research with similar features but focused on the firms that have implemented ECG balance sheet.

In the same way, for us it could be important that public bodies design and put into practice economic and tax benefits aimed at the businesses which operate with ethical and social banking. In this sense, one important point may be the prioritization of ECG firms in regards of public procurement. Thus, public sector would stimulate businesses to integrate ethical and social criteria into their making decisions process through ECG model.

Finally, the **main contribution** of the present research paper relies on the study of the existing relationship between ethical finances and ECG model. Given that there are not yet any publication relating such research topics. As it has been said before, there are a number of research papers published on ethical finances and also some others on ECG model but none of them relates both research topics.

**KEYWORDS:** Common Good Balance Sheet, Common Good Matrix, Ethical finances, Ethical Banking, Social Banking.

## 1. Introducción

El modelo de la Economía del Bien Común (EBC) se ha convertido en un referente importante en los procesos de cambio económico a tres niveles: macro, meso y microeconómico. Su influencia es patente en los diferentes ámbitos de la economía y sus principios y valores se están aplicando en los campos del desarrollo local, la inserción socio-laboral y el empleo y las finanzas, entre otros (Campos, 2016). Se trata de un modelo económico global e integral que aporta soluciones, tanto desde el punto de vista de la macroeconomía como desde la microeconomía (Compés López y Asensio Galatayud, 2014; Gómez-Calvo y Gómez-Álvarez, 2016).

La EBC cuestiona los indicadores económicos clásicos, tanto de crecimiento económico (PIB) como de crecimiento empresarial (valor económico y financiero) y propone unos indicadores alternativos basados en el bien común, como son el Producto del Bien Común (como medida macroeconómica del bien común), el Índice Municipal del Bien Común (para medir el nivel de bienestar de un municipio y región) y el Balance del Bien Común (para medir los resultados de las empresas)<sup>1</sup>. El crecimiento económico no puede ser entendido como un fin en sí mismo, sino que ha de ser analizado como un medio al servicio de la mejora de la calidad de vida y del bienestar de las personas. De lo contrario, el crecimiento económico no se traducirá en una mejora del bienestar de la sociedad, sino en la acumulación de poder de unos pocos frente al aumento de la pobreza en sectores cada vez más amplios de la sociedad. Tampoco el dinero ha de ser entendido como un fin sino como un medio, pues de esta manera se evita su especulación y el surgimiento de prácticas poco éticas e incluso fraudulentas como la evasión de capitales, el fraude fiscal y su manipulación (Felber, 2014). Desde esta perspectiva, el modelo de la EBC conecta con las finanzas éticas, tanto desde el ámbito de la macroeconomía como del ámbito de la microeconomía. Frente a los comportamientos especulativos, abusivos e incluso fraudulentos de determinados bancos, cada vez cobra más protagonismo un tipo de banca diferente, conocida como banca ética, que ofrece un enfoque distinto de las finanzas a nivel global, y que el modelo de la EBC plantea como necesario.

De las tres herramientas que propone el modelo de la EBC, la primera de ellas, el Producto del Bien Común, aún no ha sido desarrollado; y sobre la segunda, el Índice Municipal del Bien Común, existe una metodología pero aún no se ha implementado. Hasta el momento solo se ha implementado el Balance del Bien Común, por lo que el presente trabajo se centrará en el estudio del último de los instrumentos.

*1.- En el presente trabajo, sólo se analiza con detalle el tercero de los instrumentos, esto es, el Balance del Bien Común y su contribución a las finanzas éticas.*

En el ámbito municipal, la EBC propone un proceso de transformación basado en tres pilares básicos (Gómez-Álvarez *et al.*, 2017): 1) la finalidad de la economía de un territorio ya no es el crecimiento sino el bien común de sus habitantes; 2) el bien común del territorio se consigue a través de la cooperación intra-municipio e inter-municipios; y 3) el proceso ha de realizarse incorporando transversalmente la participación de los diferentes actores que integran el territorio mediante la articulación de todas sus políticas. Dentro de este contexto, el modelo de la EBC propone una metodología basada en la reflexión colectiva y participativa, de manera que las acciones y políticas propuestas para alcanzar el bien común de las personas han de estar articuladas en torno a una serie de valores ampliamente compartidos. Felber (2012) propone cinco estrategias concretas para que un municipio o comunidad se transforme en municipio del bien común, que la Asociación Federal Española para el Fomento de la Economía del Bien Común (ASFEBC) denomina “semillas”: la creación de Asambleas democráticas; la aplicación del Balance del Bien Común Municipal; la promoción de la EBC en organizaciones privadas, empresas, ONG, etc.; la creación del Índice del Bien Común; y la participación en la creación de una Región del Bien Común (Gómez-Álvarez *et al.*, 2017).

En relación con el ámbito empresarial, el modelo de la EBC plantea la necesidad de utilizar un nuevo indicador que permita analizar la aportación de las empresas al bien común. El éxito de la empresa dependerá de su capacidad para incrementar el bien común a través de la creación de valor social y ecológico, además del valor económico. Este nuevo indicador es el denominado Balance del Bien Común, que queda recogido en la Matriz del Bien Común. Uno de los criterios empleados en la Matriz es el de la gestión ética, que se utiliza para analizar la relación de la empresa con sus diferentes grupos de interés o *stakeholders* y su aportación a cada uno de los valores que recoge el modelo (dignidad humana, solidaridad, sostenibilidad, justicia social y transparencia y participación democrática). La gestión ética aplicada a los financiadores de la empresa, se concreta en la cooperación con bancos basados en criterios éticos y sociales. De esta manera, se produce la conexión entre el modelo de la EBC y las finanzas éticas desde la perspectiva microeconómica.

Las finanzas éticas y solidarias se han desarrollado con fuerza, sobre todo a partir de la crisis financiera de 2008. Por un lado, las entidades de banca ética se han consolidado a nivel internacional desde su surgimiento en los años setenta del Siglo XX (Sasia, 2012); y por otro, han surgido nuevas iniciativas de finanzas éticas y solidarias desde la sociedad civil procedentes del campo del cooperativismo como las cooperativas de servicios financieros y las cooperativas integrales, además de una mayor implantación de otras iniciativas no bancarias como los bancos de tiempo, las redes de trueque, los fondos rotatorios o las comunidades autofinanciadas (Sanchis y Pascual, 2017). También se han seguido desarrollando los bancos cooperativos (Castro y Romero, 2011). Todas estas iniciativas de finanzas éticas, cooperativas y solidarias nacen y se desarrollan como respuesta al incremento de la exclusión financiera, por lo que adquieren una importancia relativa considerable. Aunque su peso cuantitativo en el conjunto del sistema financiero aún es reducido, su peso cualitativo es relevante y su función determinante en la financiación de las organizaciones procedentes de la Economía Social, el cooperativismo y el Tercer Sector (San Emeterio y Retolaza, 2003). Su papel en la financiación de proyectos sociales y medioambientales es clave (Abad y Valls, 2018) y su vinculación con los modelos

económicos alternativos es evidente. De ahí la importancia de analizar la relación entre las finanzas éticas y el modelo de la EBC.

La principal aportación del trabajo reside en el estudio de la relación entre las finanzas éticas y el modelo de la EBC, dado que no existen todavía publicaciones en este sentido. Como ya se ha descrito, existen publicaciones sobre finanzas éticas y también existen ya algunas publicaciones sobre la EBC, pero ninguna que relacione ambos conceptos.

Por tanto, en el presente trabajo se va a analizar la relación del modelo de la EBC con las finanzas éticas desde ambos enfoques o aproximaciones, el macroeconómico y el microeconómico, dado que éstas ocupan un espacio y una relevancia claves dentro del modelo. A lo largo de los tres próximos apartados del presente trabajo, se pretende analizar con detalle cada una de las dos perspectivas desde las cuales el modelo de la EBC conecta y potencia las finanzas éticas: la macroeconómica y la microeconómica.

## 2. La EBC y su relación con la sostenibilidad y ética en las finanzas

El sociólogo y activista político austríaco Christian Felber presenta en el 2008 el documento *Nuevos valores para la economía* (Felber, 2008), en el que plantea las bases para un sistema alternativo al capitalismo y al comunismo; y con el apoyo de un grupo de empresarios austríacos es capaz de describir un nuevo modelo económico y social denominado Economía del Bien Común (EBC), que se recoge en su libro más conocido publicado con el mismo nombre en el 2010<sup>2</sup>. El movimiento comienza a andar el 1 de octubre de 2010 y un año después (el 5 de octubre de 2011), se presentan los resultados correspondientes a los balances del bien común de las primeras 100 empresas pioneras. Los principios legales de la EBC residen en las Constituciones o leyes básicas de los Estados, donde se destaca que la actividad económica ha de servir los intereses generales y el bien común o bien público. Esto significa que el fin último de la EBC es el de hacer que se cumpla el principio del bien común y el interés general recogido en la Constitución. En la actualidad, el movimiento de la EBC está implantado en Europa, América del Norte y Latinoamérica y en cerca de 2 mil empresas de unos 30 países a través de asociaciones gestionadas por la sociedad civil. El modelo ha conseguido ser reconocido como un modelo alternativo e ilusionante por una parte importante de la sociedad, en relativamente poco espacio de tiempo. El modelo, sin llegar a rechazar el mercado como institución, sí que cuestiona su comportamiento actual y una gran parte de sus reglas de juego, al ser incapaz de promover el bienestar general por centrarse en el interés individual y la acumulación de la riqueza en manos de

2.- La edición original en alemán data del año 2010, aunque su traducción a otras lenguas, entre ellas el castellano, es publicada en 2012 (Felber, 2012). Existe una versión actualizada de su libro de 2015.

unos pocos. Para garantizar el bien común, entendido éste como el interés general, hay que cambiar las reglas del mercado a través de la cooperación y la participación democrática.

Los valores recogidos en la EBC son: la dignidad humana, la solidaridad y justicia social, la sostenibilidad ecológica y la transparencia y la participación democrática. Según este modelo, la economía ha de estar al servicio de las personas y el dinero y el capital no han de ser un fin en sí mismo sino un instrumento. Para ello, las reglas de juego básicas del capitalismo, esto es, el afán de lucro y la competencia, se han de sustituir por la contribución al bien común y la cooperación. También se propone completar la democracia representativa con la democracia directa y participativa, de manera que la ciudadanía pueda participar de forma directa en las decisiones que les afectan y controlar también directamente a sus representantes políticos. Así, el modelo de la EBC propone la creación de parlamentos económicos regionales y de foros e instituciones, así como sistemas de control de la ciudadanía sobre los instrumentos económicos y financieros<sup>3</sup>.

Se puede deducir, por tanto, que el modelo de la EBC es un enfoque global e integral y ofrece tanto una visión macro como micro de la economía. Como señalan Compés y Asensio (2014, p. 195), “Esto significa que la EBC tiene un alcance global, con aplicaciones micro y macro, tanto para las empresas como para los gobiernos y las instituciones, y que va más allá del tipo de empresa y las certificaciones al uso, ya que lo que ofrece es un modelo de conducta y desempeño empresarial al que se pueden acoger todo tipo de organizaciones”.

Desde el punto de vista macroeconómico, el modelo de la EBC propone que el crecimiento económico no sea un fin en sí mismo sino un medio para alcanzar los fines del bien común, que son reducir la huella ecológica y conseguir la sostenibilidad del territorio. Se proponen como medidas concretas: la reducción de la jornada laboral (entre 30 y 33 horas semanales); una cooperación monetaria global para el comercio mundial; el uso de monedas regionales como complemento de la moneda nacional con el fin de evitar la especulación del dinero; la creación de una zona del comercio justo llamada Zona del Bien Común; la creación de un Banco Central Democrático controlado por la ciudadanía que tendrá el derecho exclusivo de la creación de dinero, financiará al Estado mediante créditos sin intereses y ofrecerá sus servicios de ahorro y de crédito con criterios éticos y sociales; y el establecimiento de límites a los ingresos (máximo de 10 veces el salario mínimo) y los patrimonios y la aprobación de ventajas legales para todas aquellas empresas que cumplan con los criterios del Balance del Bien Común; entre otros aspectos.

A nivel microeconómico, la EBC propone el Balance del Bien Común (BBC) como el instrumento adecuado para medir el éxito de una empresa. En este sentido, el éxito empresarial ya no depende de su capacidad para generar beneficios económicos y financieros, si no de su impacto social, esto es, del beneficio que la empresa puede generar en la sociedad y en general en sus grupos de interés.

3.- Esta es una visión política y social del modelo que no será objeto de análisis en este trabajo pero que se recoge y analiza en otros trabajos ya publicados (Gómez Calvo y Gómez-Alvarez, 2016).

Para dar un paso más allá de la Responsabilidad Social Empresarial clásica, el movimiento de la EBC propone que el BBC cumpla con ocho metacriterios: universal, medible en puntos neutrales, comparable entre empresas, comprensible para todas las partes interesadas, público, auditado de forma externa, obligatorio y con consecuencias legales. Cuanto mejor el resultado, más bajos los impuestos, aranceles, intereses, etc. según el lema “con ética al éxito”. El balance financiero de la empresa será un instrumento para conseguir el beneficio social. El Balance del Bien Común se concreta a través de la Matriz del Bien Común, que interrelaciona los valores de la dignidad humana, solidaridad, sostenibilidad ecológica, justicia social y democracia con los grupos de interés o de contacto (empleados, proveedores, clientes, financiadores, soberanía, generaciones futuras y naturaleza). Esto genera 17 valores de intersección que a través de su cuantificación numérica (puntos obtenidos) permite medir el grado de aporte de la empresa al Bien Común<sup>4</sup>. Los 17 indicadores que incluye la Matriz son: gestión ética de los suministros, gestión ética de las finanzas, calidad del puesto de trabajo e igualdad, reparto justo del volumen de trabajo, promoción del comportamiento ecológico de las personas empleadas, reparto justo de la renta, democracia interna y transparencia, venta ética, solidaridad con otras empresas, concepción ecológica de productos y servicios, concepción social de productos y servicios, aumento de los estándares ecológicos y sociales sectoriales, efecto social y significado del producto/servicio, aportación a la comunidad, reducción de efectos ecológicos, minimización del reparto de ganancias a externos y transparencia social y participación en la toma de decisiones. Además, se valoran también una serie de criterios negativos, que lo que hacen es restar puntos, como el quebrantamiento o incumplimiento de las normas de trabajo de la OIT y de los derechos de las personas, productos indignos para el ser humano (armas, centrales nucleares, tecnologías genéticas y bienes de lujo), suministro y cooperación con empresas que lastiman la dignidad humana, compra hostil, patente defensiva, precio *dumping*, gran impacto medioambiental a ecosistemas, incumplimiento grave de especificaciones medioambientales, obsolescencia programada, remuneración desigual a hombres y mujeres, reducción de los puestos de trabajo o desplazamiento de la ubicación pese a tener ganancias, filiales en paraísos fiscales, interés de capital propio superior al 10%, no revelación de todas las participaciones o filiales, impedimento de un comité de empresa y no publicación de los flujos de filiales a *lobbies*.

Se puede señalar, por tanto, que la EBC persigue la sostenibilidad como objetivo. En este sentido, se puede decir que el análisis a través del modelo de la EBC permite describir la intersección de tres dimensiones clave (Panwar *et al.*, 2006): económica, social y ecológica o medioambiental. Este enfoque es utilizado cada vez más por diferentes estudios en el campo de la economía y, en particular, de la economía de la empresa: modelo de negocios canvas de triple capa (Joyce, Paquin y Pigneur, 2015), modelo de triple balance o *triple bottom line* (Elkington, 1997) y enfoque del valor compartido (Porter y Kramer, 2011), entre otros. El modelo está basado en gran medida en la Teoría del Desarrollo Sostenible (Van Marrewijk, 2003; Bigné *et al.*, 2005; Panwar *et al.*, 2006).

4.- Estos indicadores se incluyen en la versión 4.2. de la Matriz, que es la versión que se va a utilizar para realizar el análisis posterior sobre la gestión de las finanzas éticas. No obstante, existe ya una nueva versión 5.0. que modifica alguno de estos aspectos.

El enfoque del valor compartido de Porter y Kramer (2001) es seguramente el menos conocido, pero sin embargo es de especial interés. Su principal aportación tiene que ver con el hecho de que la creación de valor social refuerza el valor económico de una empresa, es decir, que cuando una empresa aporta valor social, a su vez está reforzando su viabilidad económica. Este planteamiento choca con los enfoques tradicionales según los cuales las políticas de responsabilidad social limitan la capacidad de generar beneficio económico por parte de las empresas.

El modelo *Triple Bottom Line TBL*, triple balance o triple cuenta de resultado, de Elkington (1997), puede ser explicado entre otras cosas por dos razones importantes: 1) fácil comprensión de las dimensiones del modelo en objetivos empresariales (Linnanen y Panapanaan, 2002; Panwar *et al.*, 2006); y 2) es la utilizada por el *Global Reporting Initiative GRI* para desarrollar guías para la elaboración de informes o memorias de sostenibilidad, que aporta una información corporativa comparable fundamentada en la implementación del TBL.

También se utiliza el enfoque de los grupos de interés (Freeman, 1984, 1994), de manera que las acciones de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) han de clasificarse preferentemente en función de aquellos grupos de interés que más se benefician con las mismas, y que son el público objetivo principal al que se quiere satisfacer con cada una de ellas. Teniendo en cuenta estos principios, los diferentes trabajos académicos han ido identificando distintas dimensiones para la RSE: consumidores, empleados, accionistas, sociedad general, medio ambiente y mercado, entre otros (Maignan *et al.*, 1999; Decker, 2004; Turker, 2009; Pérez y Rodríguez del Bosque, 2011, 2012 y 2015).

Según Avesani<sup>5</sup>, el modelo teórico de la *True Business Sustainability* (Verdadera Sostenibilidad de Empresa) define a la empresa como una organización orientada a resolver problemas globales y a servir a las necesidades universales creando un valor positivo para el bien común, de manera que la empresa redefine las estrategias, el modelo de empresa y el valor que crea en función de los desafíos de sostenibilidad a los que quiere contestar. La relación entre este modelo y la EBC se traduce en una empresa que no tiene como objetivo la maximización del beneficio económico para unos pocos sino el ponerse al servicio de la sociedad y del planeta. Esto no significa que la empresa no debe ganar dinero, sino que el dinero ha de ser solo un medio de intercambio en vez de un objetivo final.

Las tres dimensiones de la sostenibilidad (económica, social y medioambiental) quedan recogidas también en el modelo de la EBC, de manera que el modelo describe la sostenibilidad como la base del comportamiento de las empresas que lo aplican. La Sostenibilidad y la Responsabilidad Social Empresarial son los elementos clave en el funcionamiento de las empresas que implementan el modelo de la EBC, que a su vez mantienen relación con el concepto de ética en los negocios o ética empresarial, concepto que también queda recogido en el modelo empresarial de la EBC.

5.- Obtenido de <http://www.otromundoesposible.net/empresas-el-verdadero-cambio-es-la-economia-del-bien-comun-no-la-rsc/>

Como antecedente del modelo de la EBC se puede destacar el papel del enfoque italiano de la Economía Civil, centrado en la reciprocidad y el bien común y que fue formulado por Bruni y Zamagni (2007). Esta propuesta “trata de mostrar que los problemas económicos, sociales y medioambientales de las economías de mercado y de las sociedades postindustriales tienen que ver con la falta de relacionalidad. Fruto de una racionalidad económica fundamentada en el supuesto egoísmo universal de los agentes económicos, este hecho condiciona en gran medida el progreso económico y social al lastrar las posibilidades de satisfacer aquellos bienes relacionales implicados directamente en la auto-realización de las personas” (Calvo, 2013: 66).

La ética empresarial se ha convertido en uno de los principales campos de estudio de las organizaciones, tanto desde el punto de vista académico como desde su aplicación al mundo empresarial (Forcadell y Aracil, 2017). Los escándalos protagonizados por algunas empresas (Enron, Parmalat) y las malas praxis que afectan a un número cada vez mayor de consumidores, han sido los causantes del surgimiento de la denominada Economía Ética. Su concepto comienza a desarrollarse a partir de la segunda mitad del Siglo XX y llega a su máximo apogeo en los principios del Siglo XXI asociado a otros conceptos también de actualidad como la RSE, el Gobierno Corporativo, la Sostenibilidad o la Ciudadanía Corporativa (Zadek, 2000). Todos estos conceptos se integran dentro del denominado contrato social implícito entre la empresa y la sociedad. La ética se puede definir como un conjunto de principios, normas y reglas de conducta que rigen el comportamiento de las personas y los grupos (Carroll, 1991).

Una de las principales aplicaciones de la ética empresarial se da en el campo de las finanzas y del sector financiero (Pérez-Ruiz y Rodríguez del Bosque, 2012). Por una parte, porque su papel como sector estratégico de la economía es clave y determinante (Belás, 2012) y por otra, porque durante los últimos años, y en especial desde la crisis financiera de 2008, ha sido protagonista de numerosos casos de escándalos y malas prácticas (Fassin y Gosselin, 2011; Rosero *et al.*, 2013; Sanchis y Campos, 2017). Muchos bancos comerciales a nivel mundial, se han visto involucrados en escándalos públicos sobre problemas éticos ocasionados por comportamientos poco profesionales y escasos de ética como, por ejemplo, el lavado o blanqueo de dinero negro, la malversación de fondos de grandes grupos financieros y su relación con el fraude fiscal a través de paraísos fiscales, la colocación excesiva de créditos y otros productos financieros que provoca quiebras bancarias y problemas con las cuentas y depósitos de los clientes o las irregularidades en la apertura de cuentas y transferencias de fondos, entre otros (Rosero *et al.*, 2013; Ruiz Sánchez, Esteban Talaya y Gutiérrez Broncano, 2014).

La adopción de comportamientos éticos y el cumplimiento normativo y de códigos éticos es fundamental en el funcionamiento de los bancos, pues estas organizaciones manejan un activo muy sensible que es propiedad de sus clientes, como es el dinero (Bagus y Howden, 2013). Tanto es así, que no solo se habla de la ética bancaria sino incluso de la existencia de bancos éticos; dos aspectos que son distintos. La Alianza Global por una Banca con Valores (*Global Alliance for Banking on Values* GABV), creada en 2009, está formada por una veintena de bancos líderes en banca ética y sostenible en todo el mundo y su objetivo es promover una alternativa a un sistema financiero global

en crisis. Entre sus miembros se encuentra Triodos Bank, uno de los bancos fundadores y actual presidente de la GABV; el resto de miembros son entidades de microcréditos y bancos y cooperativas de crédito dedicadas a la financiación responsable. Entre todos, suman activos por encima de los 40.000 millones de dólares y dan servicio a más de 10 millones de clientes en 20 países de todo el mundo.

Fetiniuc y Luchian (2014) definen la ética bancaria como el sistema de reglas y estándares de conducta para las instituciones bancarias y su personal colaborador. Ésta comprende dos niveles: la ética corporativa, que incluye los criterios y normas de conducta del banco como institución; y la ética bancaria, que afecta a la conducta de los empleados bancarios. Esta última presenta a su vez una doble dimensión, interna y externa: la interna comprende el conjunto de normas y reglas que afectan a las relaciones entre los *stakeholders* internos del banco (gerentes, propietarios y empleados) y tiene como fin resolver los posibles conflictos internos que se puedan producir entre ellos; y la externa afecta a las relaciones de los *stakeholders* internos con los externos, en especial, la relación de los empleados bancarios con sus clientes, y tiene como finalidad evitar fraudes y malas prácticas (Guzmán y Vera, 2016).

De acuerdo con Bozovic (2007), los principios básicos de la ética bancaria son: 1) el principio de la confianza mutua entre el banco y sus clientes, a través del cual se establecen los acuerdos contractuales; 2) el principio de interés y beneficio mutuo, según el cual ninguno de los socios en una relación de negocios debe sentirse engañado; 3) el principio de buenas intenciones, que significa que no hay intención de tratar de hacer negocios de forma inmoral, como puede ser el fraude, robo o cualquier otra manipulación no deseada; 4) el principio del compromiso empresarial y la tolerancia de negocios se refiere a la armonización de conflictos de intereses entre los participantes en el proceso; 5) el principio de la mejora de la conducta ética de negocios es la disponibilidad del socio para aceptar el error que se cometió como resultado de sus propias acciones; 6) el principio de la desmonopolización de la posición propia, como el comportamiento monopolístico en el mercado que no contiene ningún valor ético; y 7) el principio del conflicto entre los intereses comerciales de los participantes, que se refiere a la incapacidad para relacionarse con los intereses personales comunes, mientras se tienen los mismos valores éticos presentes.

Rosero *et al.* (2013) contemplan tres áreas o componentes diferentes dentro de la ética bancaria: 1) el comercio ético en los mercados financieros (bolsas de valores), cuyo comportamiento depende de las normas por las que se regulan dichos mercados y por la posible información asimétrica que pueda existir; 2) las reglas y normas que se establecen para mantener relaciones comerciales con sus clientes y que tienen que ver con las estrategias comerciales que siguen los bancos para captar y atraer clientes y para su fidelización; y 3) los dilemas personales de los empleados bancarios que desempeñan sus tareas en las dos áreas anteriores y cuyo comportamiento está condicionado por los objetivos o retos que la entidad les asigna.

Cuestión distinta es la existencia de la denominada banca ética, banca social, banca en valores, banca responsable o banca sostenible, que son las diferentes denominaciones que suele utilizarse para definir una banca comprometida con los valores éticos y sociales frente a la denominada banca convencional (Sanchis y Pascual, 2017)<sup>6</sup>. Aunque no existe un registro público específico sobre banca ética ni tampoco tienen una regulación diferente a la banca convencional, poseen unas características que definen su comportamiento y que lo diferencian del otro tipo de banca. De la Cuesta (2006) señala como elementos que diferencian a un tipo de banca sobre el otro las siguientes situaciones: 1) Exclusión financiera y racionamiento del crédito: las dificultades para que las PYME puedan acceder a créditos por ser consideradas como empresas de alto riesgo crediticio o la exclusión por zonas geográficas o por segmentos en los que el banco no tiene interés en actuar porque la rentabilidad no es suficientemente alta; 2) Fomento del sobreendeudamiento: práctica generalizada que promueve un mayor consumo a través de nuevos productos crediticios como las tarjetas de crédito a personas de segmentos vulnerables (jóvenes, personas excluidas, pensionistas, inmigrantes, etc.); y 3) Conflicto de intereses y manipulación de los mercados de valores. En este sentido, los principales asuntos que la banca ética está incorporando en su agenda de sostenibilidad, giran en torno a cuatro pilares fundamentales (Castro y Romero, 2011): incrementar la inclusión financiera facilitando el acceso al crédito y a los productos/servicios financieros básicos a aquellos colectivos que han quedado excluidos de los circuitos financieros clásicos o habituales, garantizar el acceso de las PYME a la financiación, controlar los impactos derivados de la financiación de grandes proyectos en ámbitos como el medioambiente, los derechos humanos, la corrupción, etc. y fomentar la inversión socialmente responsable como componente fundamental para una adecuada responsabilidad social empresarial.

Los aspectos que caracterizan a la banca ética, según De la Cuesta y Del Río (2001) son: la máxima participación social; la posibilidad de seleccionar el destino de las inversiones no solo bajo el criterio de rentabilidad y riesgos, sino por temas sociales; la gestión eficaz y profesional de la actividad empresarial que supone el nuevo instrumento financiero; la transparencia como valor fundamental, tanto en la gestión administrativa como en la toma de decisiones; la existencia de un código ético (normativas morales y éticas de procesos); y la colocación del activo en proyectos con valor añadido social. Se podrían añadir además otros aspectos relacionados con el comportamiento interno de los bancos éticos, como son la menor diferencia salarial (no superior a la escala 1:10) y la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, aunque estos aspectos varían según modelos de banca ética.

De todo lo anterior, se puede definir a un banco ético como “la institución que invierte o presta dinero, exclusivamente, con finalidad social o ética, sin renunciar necesariamente a finalidades estrictamente financieras” (San Emeterio y Retolaza, 2003, p. 136). Así, las principales diferencias entre un banco convencional y un banco ético son: el primero busca obtener beneficios económicos mientras que el segundo busca tanto objetivos económicos como sociales; mientras el primero prefiere la ren-

*6.- El Informe 2017 de Spainsif diferencia entre todos estos conceptos, aunque plantea también la existencia de elementos o puntos en común entre todos ellos. En este trabajo no corresponde analizar dichas diferencias.*

tabilidad y la seguridad, el segundo busca el uso ético de su dinero; en el primero, el universo de inversión y financiación es ilimitado y orientado a las empresas que generan mayor rentabilidad económica, mientras que en el segundo está restringido a las empresas socialmente responsables; la transparencia en el primero es escasa y poco clara mientras que en el segundo es absoluta; las condiciones crediticias en el primero se sustentan en avales o garantías patrimoniales, mientras que el segundo busca más la viabilidad de los proyectos y su impacto social; en cuanto al diseño de los productos y servicios financieros, el primero los adapta más a las necesidades de la propia entidad mientras que el segundo los adapta a las necesidades o preferencias de sus clientes; y la toma de decisiones en el primero se basa en directivos y gestores mientras que en el segundo participan todos los *stakeholders*, incluidos los trabajadores y los clientes (Castro y Romero, 2011).

El modelo de la EBC recoge la ética y el comportamiento socialmente responsable como prácticas habituales en las empresas que lo implantan. Ambos aparecen de manera explícita en la Matriz del Bien Común en lo que se refiere a las actuaciones de la empresa con sus diferentes *stakeholders*. Pero además, este modelo recomienda a las empresas que su gestión relacionada con la obtención de fuentes de financiación para acometer sus inversiones, se lleve a cabo a través de bancos éticos y sociales (Ribarrocha, 2017). Estos dos tipos de aspectos son los que se analizan a continuación.

### 3. La gestión de las finanzas éticas en el modelo de la EBC

El Sistema Financiero ha de tener una atención especial para el bien común y en general para los criterios de la sostenibilidad y los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS (Spainsif, 2017). Para ello, el dinero, que es la materia prima de los bancos, ha de ser considerado como un medio y no como un fin, evitando su especulación (Felber, 2014). Desde la EBC se proponen una serie de medidas de carácter macroeconómico dirigidas a evitar las inversiones de riesgo y la inestabilidad del sistema financiero de los Estados, entre las cuales podemos destacar: el control público de la creación de dinero, establecer unos límites al tamaño de los bancos (máximo de 30 mil millones de euros) y unos valores éticos básicos, el uso de monedas sociales regionales con el fin de favorecer el comercio de proximidad y la cooperación monetaria sin fines especulativos y la creación de un banco democrático del bien común<sup>7</sup>. Este banco estaría controlado democráticamente por la ciudadanía, sería el responsable único de la creación de dinero y de las transacciones internacionales con el fin de evitar la evasión fiscal y la especulación, se dedicaría a financiar al Estado mediante créditos sin cobro de intereses y ofrecería servicios como depósitos de ahorro garantizados, cuentas corrientes sin comisiones,

7.- La creación de un banco central del bien común es una de las principales aportaciones a nivel macroeconómico de la EBC y su desarrollo queda recogido en Felber (2014).

préstamos y créditos a intereses reducidos y créditos de riesgo con plusvalía social y ecológica (Felber, 2012).

La utilización de diferentes servicios bancarios es una de las principales vías de blanqueo de capitales. La globalización de los mercados financieros, la complejidad para establecer herramientas de control a nivel mundial y la elaboración de productos cada vez más sofisticados, han favorecido la proliferación de una auténtica inteligencia financiera destinada a la ocultación del origen de capitales obtenidos por medios ilegales. El Fondo Monetario Internacional define el blanqueo de capitales como “el proceso mediante el cual se intenta disimular el origen delictivo de determinados fondos que son producto de una actividad encubierta” como son el narcotráfico, el contrabando, la trata de seres humanos o la corrupción. El blanqueo de capitales está establecido como un delito contra el orden económico y social, por la exposición permanente de las personas y empresas involucradas directa e indirectamente en esta amenaza. Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional consideran que el volumen de capitales blanqueados cada año oscila entre el 3% y el 5% del Producto Bruto Mundial (FMI, 2016).

Por este motivo, el modelo macroeconómico de la EBC incide en el comportamiento de las entidades financieras a nivel internacional y plantea medidas destinadas al control de las transacciones financieras internacionales, como las apuntadas anteriormente, con el fin de evitar la evasión de capitales, el blanqueo de dinero negro y el fraude fiscal.

Desde el punto de vista microeconómico, las empresas pueden ayudar al bien común al actuar en los mercados financieros a través de acciones como: trabajar con bancos éticos y sociales, utilizar servicios financieros éticos y sostenibles, hacer uso de otras formas de financiación no bancaria como la donación o la herencia, conceder préstamos y créditos entre empresas sin cobro de intereses, utilizar plataformas de crédito y financiarse a través de clientes y de otras fórmulas de colaboración con inversores regionales (Felber, 2012).

En la Matriz del Bien Común 4.1.<sup>8</sup> se incluye la gestión ética de las finanzas como criterio (B1) que ha de regir la relación de la empresa con sus financiadores, con el propósito de favorecer los principios de la dignidad humana, la solidaridad, la sostenibilidad ecológica, la justicia social y la participación democrática y transparencia. La Tabla 1 recoge las diferentes variables relacionadas con los principios universales y los diferentes *stakeholders* para el caso de la Matriz 4.1.

*8.- Sobre la última versión, que es la Matriz 5.0., aún no se conocen los detalles de los subcriterios, por lo que se ha optado por analizar la versión anterior de la Matriz.*

**Tabla 1. Matriz 4.1 del Bien Común**

	Dignidad humana	Solidaridad ecológica	Sostenibilidad	Justicia social	Transparencia y codecisión
Proveedores					
Financiadores	<b>Gestión ética de las finanzas</b>				
Empleados					
Clientes/empresas					
Ámbito social					
Criterios negativos					

FUENTE: <https://economiadelbiencomun.org>

Para calcular cuál es la aportación exacta de la empresa al bien común, a través de la Matriz, se asignan unas puntuaciones a cada variable a través del uso de una serie de indicadores que son medidos tomando como base una serie de subcriterios. Para el caso del criterio B1. Gestión ética de las finanzas, se utilizan cuatro subcriterios diferentes: institucionalización, calidad ética de los proveedores financieros, inversiones orientadas al bien común y financiación orientada al bien común. Para cada uno de estos subcriterios, la empresa ha de buscar sus evidencias (cómo está haciendo las cosas), sus indicadores (ratios o medidas que demuestren las evidencias y su evolución a lo largo del tiempo), sus puntos fuertes o aspectos alineados con los puntos que propugna el modelo de la EBC y las áreas de mejora (aspectos en los que deberá incidir la empresa para mejorar su gestión hacia los valores de la EBC) (Ribarrocha, 2017).

La nueva Matriz 5.0. desglosa el criterio B1. Gestión ética de las finanzas en cuatro subcriterios: actitud ética en el manejo de los recursos financieros, actitud social en el manejo de los recursos financieros, inversiones socio-ecológicas y uso apropiado de fondos y propiedad y codecisión. A continuación vamos a analizar con mayor detalle los aspectos que hacen referencia a la gestión ética y social en el manejo de los recursos financieros a través de la exposición de los diferentes subcriterios propuestos por la Matriz.

El subcriterio B1.1 de la institucionalización tiene como objetivos: desarrollar programas para anclar la gestión ética de las finanzas en la declaración de objetivos de la empresa, fomentar el ahorro por vía de la eficiencia energética y el reciclaje, disminuyendo la necesidad de financiación (autofinanciación) y vincular el sentido de los beneficios sociales por encima de los beneficios financieros. Estos subcriterios persiguen la consecución del principio de dignidad humana en las empresas, de manera que a través de la gestión financiera ética se pretende asegurar o mantener los puestos de trabajo y conseguir la mejora de la calidad de los mismos. Potenciar la autofinanciación frente a la financiación

externa proporciona mayor libertad y autonomía financiera a la empresa y contribuye a consolidar criterios éticos y sociales dentro de la organización. Plantea como cuestiones relevantes a responder por parte de la empresa las siguientes: ¿en qué medida está la gestión financiera ética anclada e implementada en la empresa?, ¿desde cuándo y de qué manera?, ¿existe la ética en la gestión financiera como parte declarada de las políticas de la empresa? y ¿cómo?, ¿con qué medidas se garantiza la estabilidad financiera, en particular cuando la facturación está estancada o en declive?, ¿se realizan evaluaciones previas sobre las consecuencias sociales y ecológicas de eventuales crisis, utilizando un enfoque proactivo y actuando en consecuencia? (por ejemplo: el mantenimiento de los puestos de trabajo) y ¿qué tipo de acciones sociales pone en marcha la empresa con los beneficios obtenidos en la propia explotación?

En el subcriterio B1.2 de la calidad ética y sostenible de los proveedores de servicios financieros aparecen como objetivos a alcanzar: desarrollar políticas, estrategias y planes para financiarse con la banca más cercana a los valores de la EBC e incorporar tendencias de financiación innovadoras como microcréditos, *crowdfunding*, etc. Este subcriterio está directamente relacionado con el trabajo de la empresa con bancos éticos y sociales y con otras entidades financieras no bancarias. El establecimiento de acuerdos de cooperación por parte de la empresa con este tipo de organizaciones de finanzas éticas y solidarias es clave y garantiza la sostenibilidad de las medidas desarrolladas. El principal problema que existe en este sentido es la escasez de bancos éticos y sociales en España. Solo dos bancos éticos operan en España (Fiare Banca Ética y Triodos Bank) con serias restricciones en cuanto a territorialización a través de oficinas bancarias, además de algunas entidades de finanzas éticas no bancarias como cooperativas integrales y alguna cooperativa de servicios financieros (Coop57 y Oikocredit). No obstante, si se incluye a las cooperativas de crédito, la oferta de banca ética y social se amplía de manera significativa, no solo porque se incrementa el número de entidades, sino porque éstas entidades de crédito presentan menos restricciones territoriales y operativas que los bancos éticos (Sanchis y Pascual, 2017). Se incluyen como cuestiones relevantes a plantearse por parte de la empresa: ¿con qué bancos y fondos de provisión trabaja la empresa?, ¿en qué medida están estas instituciones especializadas exclusivamente en servicios financieros éticamente sostenibles?, ¿qué servicios financieros se utilizan? (cobros y pagos del negocio, créditos, depósitos de reserva, etc.), ¿cuál es el proveedor de estos servicios? y ¿hasta qué punto están esas instituciones especializadas exclusivamente en servicios financieros sociales y/o sostenibles?

El subcriterio B1.3 de inversiones orientadas al bien común tiene como objetivos: disponer de programas para favorecer que las inversiones realizadas (financieras o no) incluyan objetivos sociales/medioambientales, detallar las inversiones realizadas en el ejercicio y determinar cómo han contribuido cada una de ellas a la sostenibilidad ambiental y tratamiento (o renuncia) de los intereses de depósitos y otras inversiones sociales/sostenibles. En el caso de este subcriterio nos estamos refiriendo a las herramientas, productos y servicios financieros que utiliza la empresa para garantizar una gestión financiera ética y responsable. Por una parte, la empresa ha de desarrollar proyectos de inversión con criterios de sostenibilidad, basados en la obtención de valor social y ecológico, además del valor económico. De esta manera, la empresa consigue integrarse dentro del territorio o la comunidad

local donde opera, contribuyendo activamente al desarrollo económico y social del territorio y de las personas que en él viven. Por otra parte, las fuentes de financiación utilizadas para llevar a cabo dichos proyectos han de estar basadas en criterios éticos, evitando así posibles impactos negativos tanto sociales como medioambientales. Las cuestiones a resolver por parte de la empresa son: ¿qué uso hace la empresa de sus activos financieros?, ¿esto implica proyectos éticamente sostenibles con exención parcial/total de intereses?, ¿qué uso hace la empresa del dinero líquido que tiene?, ¿qué herramientas financieras usa de entre las que le proponen sus proveedores de servicios financieros?, es decir, ¿qué tipo de cuentas bancarias, depósitos o acciones posee la empresa y qué uso hace de ellos? y ¿qué tipo de proyectos emprende la empresa para destinar los excedentes financieros?.

Por último, el subcriterio B1.4 sobre financiación orientada al bien común está basado en los siguientes objetivos: programas para orientar la financiación propia al bien común, programas para orientar la financiación ajena al bien común, fomentar los préstamos entre empresas sin intereses y el uso del dinero para proyectos orientados al bien común (ético-ecológicos), recoger la percepción y la opinión de los proveedores, suministradores de servicios y clientes para mejorar la financiación entre las partes e incorporar las tendencias innovadoras en financiación (microcréditos, *crowdfunding*, etc). Este subcriterio tiene que ver con las actuaciones internas de la empresa desde el punto de vista de las finanzas éticas y solidarias y se basa en la cooperación entre grupos de interés y con otras empresas de características similares. La cooperación con sus grupos de interés (clientes y proveedores, principalmente) mediante el establecimiento de acuerdos basados en la financiación mutua o recíproca puede ser una buena herramienta para facilitar una gestión financiera ética y sostenible. Del mismo modo, se pueden establecer acuerdos con otras empresas para llevar a cabo una financiación compartida mediante préstamos y créditos sin intereses y para desarrollar proyectos de inversión sostenibles de manera compartida (compartiendo recursos y capacidades). Las preguntas que se puede formular la empresa son: ¿de dónde viene el capital prestado a la empresa?, ¿qué porcentaje representan los fondos propios de la empresa respecto a los recursos ajenos?, ¿cómo se autofinancia la empresa?, ¿a qué tipo de interés y en qué medida se autofinancia a través de los grupos de interés?, ¿se practica la financiación a través de los grupos de interés (clientes, proveedores,...)? y ¿cómo?, ¿la forma jurídica de la empresa favorece el bien común? y ¿cómo se financia la empresa?.

Una gran parte de las acciones relacionadas con la gestión financiera ética propuestas en la Matriz del Bien Común, están enfocadas a la Inversión Socialmente Responsable. Ésta se puede definir como un proceso de inversión en el que en la toma de decisiones se tienen en cuenta además de los tradicionales criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez, otros aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Se trata de los denominados criterios ASG, que estimulan a las empresas y organizaciones a incorporar en su gestión la responsabilidad social, ética y ambiental en el núcleo del negocio. Esta se lleva a cabo a través de dos dimensiones diferentes, la dimensión interna y la dimensión externa. Desde la dimensión interna, la inversión socialmente responsable se enfoca hacia el diseño y oferta de un catálogo de productos y servicios que cumplan ciertos criterios comprometidos con la inversión responsable y que sirven para satisfacer las demandas y necesidades de sus diferentes grupos de interés (empleados, socios, clientes, accionistas...). Desde la dimensión externa, la gestión

financiera se enfoca hacia dónde invertir los depósitos que recibe de sus clientes, por quien apostar y a quien financiar, teniendo presente en mayor o menor medida criterios ASG y condicionando el tipo de desarrollo del territorio en el que operan. La Inversión Socialmente Responsable es un pilar clave en la responsabilidad social y sostenibilidad de las finanzas, por el fuerte impacto e influencia que puede llegar a alcanzar (Moneva y Lizcano, 2003).

La contribución de las empresas a las finanzas éticas debería ser valorado por la sociedad en su conjunto en general y por las Administraciones Públicas en particular, de manera que tal como recoge el propio modelo de la EBC, se debería de incentivar a este tipo de empresas mediante determinados tipos de políticas públicas. Las empresas que colaboren con las finanzas éticas deberían gozar de determinadas ventajas fiscales y de preferencia en la contratación de servicios públicos a través de una compra pública responsable.

## **4. Conclusiones: la apuesta por las finanzas éticas y sociales desde la EBC**

Se ha visto, de manera detallada, cuáles son las propuestas concretas que desde el modelo de la EBC se pueden plantear para fomentar la gestión financiera ética entre las empresas y organizaciones en general. Estas propuestas se dirigen, tanto al ámbito macroeconómico (comportamiento económico y financiero de los Estados y dentro del contexto internacional) como microeconómico (comportamiento específico de las empresas en materia de finanzas éticas), aunque el análisis de este trabajo se ha centrado principalmente en el segundo de los ámbitos.

El modelo de la EBC apuesta claramente por el desarrollo de las finanzas éticas y sociales, tanto desde la perspectiva macro como microeconómica. A través de una de sus principales herramientas, el Balance del Bien Común, propone toda una serie de criterios y de medidas enfocadas a la mejora de la gestión financiera desde el enfoque de la ética y la responsabilidad social. Sobre todo, son las empresas, las que a través de su gestión diaria, han de ser capaces de favorecer las finanzas éticas y sociales mediante la aplicación de los principios y valores que propugna el modelo de la EBC. En este sentido, las empresas han de enfocar su gestión financiera desde una perspectiva ética y social, colaborando con los bancos éticos y sociales y utilizando instrumentos financieros alternativos, además de implementar proyectos de inversión sostenibles con impacto social y medioambiental positivos en el territorio donde operan.

En España, la banca ética no ha tenido tradición histórica (como sí la ha tenido en el norte y centro de Europa) y representa menos del 1% de los depósitos del sistema financiero. Por otra parte, durante los años de la crisis financiera se ha producido una pérdida significativa de la banca de pro-

ximidad (cajas de ahorros y cooperativas de crédito), que podríamos clasificar como banca social, lo que ha supuesto la desaparición de una gran parte de la banca más social existente en España. Estos dos aspectos limitan las posibilidades de la gestión financiera de las empresas con valores éticos y ecológicos, puesto que existe aún una oferta de finanzas éticas muy reducida. No obstante, hay que señalar que a raíz de la crisis financiera del 2008 se han producido dos hechos que están favoreciendo el desarrollo de este tipo de iniciativas. Por una parte, los bancos éticos han aumentado de manera considerable sus volúmenes de depósitos y de clientes, si bien su cuota de mercado sigue siendo inferior al 1% del total del sistema bancario en España (Abad y Valls, 2018). Por otra parte, han surgido también nuevas iniciativas de financiación no bancaria basadas en criterios éticos y sociales como son las cooperativas de servicios financieros y cooperativas integrales, las comunidades autofinanciadas, los bancos del tiempo, las redes de trueque, las monedas sociales y las finanzas colaborativas (*crowdfunding* y *crowdleding*), que abren nuevas expectativas para la cooperación financiera con las pequeñas y medianas empresas y el desarrollo de proyectos sociales y medioambientales.

La EBC debería de potenciar las relaciones de cooperación con este tipo de iniciativas financieras éticas y solidarias así como entre las empresas, dado que este aspecto forma parte de la filosofía de la EBC como modelo asociativo y basado en la cooperación. Su enfoque de abajo hacia arriba y la inclusión del valor de la participación democrática y codecisión en sus acciones, pueden favorecer estas relaciones de cooperación entre empresas no financieras y bancos éticos y sociales.

A través de un modelo económico basado en la gestión financiera ética, como es el modelo de la EBC, se puede favorecer la inclusión financiera y, reducir, por tanto, la exclusión financiera. Se ha demostrado que la exclusión financiera incrementa la exclusión social y, por tanto, los índices de pobreza. La exclusión financiera supone que cada vez más personas y organizaciones quedan excluidas de los instrumentos de financiación de los bancos debido al cierre de oficinas bancarias y a las restricciones del crédito. La desaparición de la práctica totalidad de las cajas de ahorros y de una parte importante de las cooperativas de crédito y la casi inexistencia de banca ética en España, son factores que favorecen la exclusión financiera. Esta afecta, desde el punto de vista empresarial, a las empresas de menor dimensión. Son las PYMES y las microempresas las que tienen mayores dificultades para acceder al crédito y poder acometer así sus proyectos de inversión. Además, la banca convencional no valora lo suficiente los proyectos basados en los valores sociales y medioambientales y en la ética. Son los bancos éticos y también los bancos sociales, los que a través de sus comités éticos, incluyen también este tipo de criterios en el momento de analizar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos de inversión. Es este tipo de banca el que puede implementar acciones encaminadas a la inclusión financiera, operando en territorios con menor potencial de rentabilidad económica (zonas rurales, zonas deprimidas) y mediante instrumentos financieros (productos y servicios) adaptados a las necesidades específicas de las empresas con mayores dificultades de acceso al crédito. Las empresas que implementan el modelo de la EBC tienen en este tipo de entidades financieras potenciales socios cooperativos con los que establecer relaciones duraderas y de equilibrio, lo que les permite diseñar una gestión financiera ética y sostenible.

Por otra parte, el modelo de la EBC puede facilitar también un contexto financiero más apropiado para las finanzas éticas y sociales. El control del dinero por parte de un banco central ético que evite la especulación y el establecimiento de medidas destinadas a evitar el fraude fiscal, la evasión de capitales y los abusos y estafas bancarias, son elementos clave para un entorno financiero estable y sostenible. En este sentido, la EBC propone la creación de un banco democrático del bien común controlado democráticamente por la ciudadanía, que financie las operaciones del Estado sin intereses y que tenga la exclusividad en la creación de dinero y en la realización de transacciones financieras internacionales. También propone la constitución de una cooperación monetaria a nivel mundial mediante el uso de monedas sociales complementarias a nivel regional y una zona de comercio justo. Estos aspectos aún no han sido desarrollados, pero marcan las pautas para un enfoque más global que favorezca un entorno empresarial orientado a las finanzas éticas.

De todo lo descrito, surge, por tanto, la necesidad de ampliar y generalizar, los criterios éticos y sociales, tanto en el ámbito de la gestión financiera de las empresas no financieras como en el contexto de las entidades financieras y bancarias. El modelo de la EBC, como se ha visto, cuenta con las herramientas adecuadas para llevar a cabo dicho proceso. Sería de interés científico, en este sentido, realizar un estudio empírico que permita cuantificar el grado de aportación de las empresas que implementan el Balance del Bien Común al desarrollo de la gestión financiera ética; lo que podría llevar a nuevas investigaciones de carácter cuantitativo dentro de este marco de análisis. Ya existen estudios empíricos que analizan los aportes de las empresas a la sostenibilidad desde la complementariedad de las tres dimensiones. Sería importante realizar estudios empíricos de similares características pero enfocados a las empresas que están implantando el Balance del Bien Común.

También sería importante que desde las Administraciones Públicas se crearan incentivos económicos y fiscales para las empresas que trabajen con bancos éticos y sociales, mediante la inclusión de ventajas fiscales y de criterios éticos en las licitaciones de servicios públicos. Premiando el esfuerzo de las empresas por la aplicación de criterios éticos y sociales se puede conseguir que cada vez más empresas apliquen el modelo de la EBC.

## Referencias bibliográficas

ABAD, E. & VALLS, M.C. (2018): "Análisis estratégico de la banca ética en España a través de Triodos Bank. Financiación de proyectos sociales y medioambientales", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 92, 87-120.

- BAGUS, P. & HOWDEN, D. (2013): "Some ethical dilemmas of modern banking", *Business Ethics: A European Review*, 22 (3), 235-245.
- BELÁS, J. (2012): "Social Responsibility and Ethics in the Banking business: Myth or Reality? A case study from The Slovak Republic", *Economic Annals*, 57 (195), 115-137.
- BIGNE, E., CHUMPITAZ, R., ANDREU, L. & SWAEN, V. (2005): "Percepción de la responsabilidad social corporativa: Un análisis cross-cultural", *Universia Business Review*, 5, 14-27.
- BOZOVIC, J. (2007): "Business Ethics In Banking. Facta Universitatis", *Series: Economics and Organization*, 4 (2), 173-182.
- BRUNI, L. & ZAMAGNI, S. (2007): *Economía civil. Eficiencia, equidad, felicidad pública*, Buenos Aires: Prometeo.
- CALVO, P. (2013): "Fundamentos de la Economía Civil para el diseño de las organizaciones", *Revista Internacional de Organizaciones*, 10, 65-84.
- CAMPOS, V. (2016): "La economía social y solidaria en el Siglo XXI: un concepto en evolución. Cooperativas, B corporations y economía del bien común", *Oikonomics, Revista de Economía, Empresa y Sociedad*, 6, 6-15.
- CARROLL, A.B. (1991): "The Pyramid of Corporate Social Responsibility: Toward the Moral Management of Organizational Stakeholders", *Business Horizons*, 34, 39-48.
- CASTRO, M. & ROMERO, N. (2011): "Cooperativas de crédito y banca ética ¿un camino por explorar?", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 72, 263-300.
- COMPÉS, R. & ASENSIO, I. (2014): "Economía del bien común y minifundismo en el sector agroalimentario: el caso del Celler La Muntanya (Alicante) y la marca Microviña", *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros*, 237, 181-209.
- DECKER, O.S. (2004): "Corporate social responsibility and structural change in financial services", *Managerial Auditing Journal*, 19 (6), 712-728.
- DE LA CUESTA, M. (2006): "Responsabilidad social del sector bancario. Su contribución a un desarrollo más sostenible", *Papeles de Economía Española*, 108, 173-190.
- DE LA CUESTA, M. & DEL RÍO, N. (2001): "Dinero más ético y solidario para una sociedad más humana y responsable", *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, 33, 46-52.
- ELKINGTON, J. (1997): *Cannibals with forks: The triple bottom line of the 21st century business*, Oxford: Capstone Publishing.
- ELKINGTON, J. (2004): "Enter the triple bottom line". In: Henriques, A. & Richardson, J., *The triple bottom line: does it all add up?*, London: Ed. Earthscan.
- FASSIN, Y. & GOSSELIN, D. (2011): "The collapse of a European bank in the financial crisis: an analysis from stakeholder and ethical perspectives", *Journal of Business Ethics*, 102 (2), 169-191.

- FELBER, C. (2008): *New Values for our Economy - an Alternative to Capitalism and Communism*, Berlin: Deuticke.
- FELBER, C. (2012): *La economía del bien común*, Barcelona: Deusto.
- FELBER, C. (2014): *Dinero. De fin a medio*, Barcelona: Deusto.
- FETINIUC, V. & LUCHIAN, I. (2014): "Banking ethics: main conceptions and problems", *Annals of The University of Petrosani Economics*, 14 (1), 91-102.
- FMI (2016): *Corruption: Costs and mitigating strategies*, Staff Discussion Note No. 16/05: International Monetary Fund. Retrieved from Social Science Premium Collection Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1846442417>
- FORCADELL, F.J. & ARACIL, E. (2017): "European banks' reputation for Corporate Social Responsibility", *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 24 (1), 1-14.
- FREEMAN, R.E. (1984): *Strategic management: A stakeholder approach*, Boston: Pitman.
- FREEMAN, R.E. (1994): "The politics of stakeholder theory: Some future directions", *Business Ethics Quarterly*, 4 (4), 409-421.
- GÓMEZ-ÁLVAREZ, R., MORALES, R. & RODRÍGUEZ, C. (2017): "La Economía del Bien Común en el ámbito local", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 90, 189-222.
- GÓMEZ CALVO, V. & GÓMEZ ÁLVAREZ, R. (2016): "La economía del bien común y la economía social y solidaria, ¿son teorías complementarias?", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 87, 257-294.
- GUZMÁN, E. & VERA, L. (2016): "La ética como componente esencial en el sector bancario", *Revista Empresarial ICE-FEE-UCSG*, 10 (3), 10-17.
- JOYCE, A., PAQUIN, R. & PIGNEUR, Y. (2015): "The triple layered business model canvas: a tool to design more sustainable business models", ARTEM Organizational Creativity International Conference. Nancy, France.
- LINNANEN, L. & PANAPANAN, V.M. (2002): *Roadmapping CSR in Finnish companies*, Helsinki: Helsinki University of Technology.
- MAIGNAN, I., FERRELL, O.C. & HULT, G.T.M. (1999): "Corporate citizenship: Cultural antecedents and business benefits", *Journal of the Academy of Marketing Science*, 27 (4), 455-469.
- MONEVA, J.M. & LIZCANO, J.L. (2003): *Marco conceptual de la responsabilidad social corporativa*, Barcelona: Asociación Española de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (AECA). Documento N° 1.
- PANWAR, R., RINNE, T., HANSEN, E. & JUSLIN, H. (2006): "Corporate responsibility: balancing economic, environmental, and social issues in the forest products industry", *Forest Products Journal*, 56 (2), 4-13.

- PÉREZ, A. & RODRÍGUEZ DEL BOSQUE, I. (2011): "La imagen de responsabilidad social corporativa en un contexto de crisis económica: El caso del sector financiero en España", *Universia Business Review*, Primer trimestre, 14-29.
- PÉREZ, A. & RODRÍGUEZ DEL BOSQUE, I. (2012): "The role of CSR in the corporate identity of banking service providers", *Journal of Business Ethics*, 108(2), 145-166.
- PÉREZ, A. & RODRÍGUEZ DEL BOSQUE, I. (2015): "Customer responses to the CSR of banking companies", *Journal of Product & Brand Management*, 24 (5), 481-493.
- PORTER, M.E. & KRAMER, M.R. (2011): "The big idea: Creating shared value", *Harvard Business Review*, 89 (1), 2-20.
- RIBARROCHA, A. (2017): "El enfoque de la Economía del Bien Común", en Sanchis, J.R. & Campos, V.: *Responsabilidad social y ética empresarial en las entidades bancarias*, Valencia: Publicaciones de la Universitat de València.
- ROSETO, O.G., PINZÓN, J.V. & RAMÍREZ, G.A. (2013): "Responsabilidad Social Corporativa en la banca europea: un estudio empírico comparativo entre organizaciones de 15 países", *Sotavento*, 22, 82-98.
- RUIZ, B., ESTEBAN, A. & GUTIÉRREZ, S. (2014): "Reputación bancaria durante la crisis económica. Comparación entre las principales entidades financieras desde la perspectiva del cliente", *Universia Business Review*, 43, 16-35.
- SAN EMETERIO, J. & RETOLAZA, J. (2003): "¿Existe espacio para una Banca Ética?", *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*, 9 (2), 127-163.
- SANCHIS, J.R. & PASCUAL, E. (2017): "Banca ética y banca cooperativa. Un análisis comparativo a través del estudio de Caixa Popular y de Fiare Banca Ética", *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 124, 152-174.
- SANCHIS, J.R. & CAMPOS, V. (2017): *Responsabilidad social y ética empresarial en las entidades bancarias*, Valencia: Publicaciones de la Universitat de Valencia.
- SASIA, P. (2012): "La banca ética en Europa: el enfoque del crédito como criterio de configuración de un espacio de alternativa", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 75, 277-299.
- SPAINSIF (2017): *Retos y oportunidades de la banca sostenible*, Estudio Spainsif.
- TURKER, D. (2009): "Measuring corporate social responsibility: A scale development study", *Journal of Business Ethics*, 85 (4), 411-420.
- VAN MARREWIK, M. (2003): "Concepts and definitions of CSR and corporate sustainability: Between agency and communion", *Journal of Business Ethics*, 44 (2), 95-105.
- ZADEK, S. (2000): *The Civil Corporation. The New Economy of Corporate Citizenship*, London: Earthscan.